

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de agosto de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	MARTA PATRICIA AGUDELO FLOREZC.C. 32.538.509
Demandadas	LUZ CRISTINA SOTO AGUDELO C.C. 39.328.003
Radicado	0500131030102022-00097-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	Corrige providencia
Decisión	639

En atención a la solicitud que eleva el procurador judicial de la parte ejecutante, y conforme al artículo 286 del CGP, se corrige el auto del pasado 12 de julio de 2022 (C02, pdf 06) en el sentido de comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO ANTIOQUIA (REPARTO); providencia que quedara así:

Allegado el certificado de tradición y libertad con la constancia de embargo sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-748877 y 001-748845, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, y habiéndose decretado el secuestro mediante auto del 10 de mayo de 2022 (C02, pdf 02), EL JUZGADO,

RESUELVE

PRIMERO: se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO ANTIOQUIA (REPARTO), para la práctica de la diligencia de secuestro.

Se faculta al comisionado para allanar (Art.40 C.G.P.), para designar el auxiliar de la justicia de la lista de secuestres con póliza, remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura, para reemplazarlo y fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. La parte actora comunicará el nombramiento al secuestre, con las advertencias de ley.

Por Secretaría líbrese el respectivo Despacho Comisorio al cual deberá anexarse copia del auto que libró mandamiento de pago, auto que

ordenó comisionarlo, certificados de tradición y libertad actualizados, y escritura Pública para verificar linderos, indicando igualmente el nombre del apoderado. El Despacho Comisorio le será remitido al correo electrónico de la parte demandante:jorge.enrique.abogado@gmail.com

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CAH', enclosed within a thin black rectangular border.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04